

# GACETA DE GOBIERNO

## ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

Plaza Jorge Figueroa S/N,  
Primera Manzana, C.P. 51860



AÑO: III

VOL: 35

### SUMARIO

Que la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, México publica a lo dispuesto por los artículos: 30, 91 fracciones VIII, XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

### ACUERDOS DE ACTAS DE CABILDO AGOSTO DE 2024

- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 125
- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 126
- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 127
- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 128  
EN SU CARÁCTER DE ABIERTA Y JUVENIL



## ÍNDICE

<b>PROEMIO.....</b>	<b>3</b>
<b>PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 125, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.....</b>	<b>4</b>
<b>PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 126, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.....</b>	<b>6</b>
<b>PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 127, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO .....</b>	<b>11</b>
<b>PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 128, EN SU CARÁCTER DE ABIERTA Y JUVENIL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.....</b>	<b>13</b>





**ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO**  
**125, 126, 127 Y 128 (ABIERTO Y JUVENIL)**  
**DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024**  
**DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

**P R O E M I O**

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, sito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el período 2022-2024; **Lic. Leopoldo Domínguez Flores**; Presidente Municipal; **Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara**, Síndico Municipal; **C. Irrael Castañeda Sánchez**, Primer Regidor; **P. L. A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta**, Segunda Regidora; **C. Israel Escobar Rodríguez**, Tercer Regidor; **Mtra. Eloisa Castillo Juárez**, Cuarta Regidora; **C. Gabriela Sánchez Jaimes**, Quinta Regidora; **P. D. Daniel Cruzalta Ramírez**, Sexto Regidor; **Lic. Flor Itzel Guadarrama Pérez**, Séptima Regidora, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma y certifica la asistencia de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, **Lic. Abel Juárez Avilez**; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad.





**PUNTOS DE LOS ACUERDOS  
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 125  
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024  
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, a través de la facultad de Planeación Urbana y Regional de la Universidad Autónoma del Estado de México.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento y análisis el informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de julio del año 2024.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

**ACUERDO:**

**UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la Centésima Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo.**

**PUNTO V**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, a través de la facultad de Planeación Urbana y Regional de la Universidad Autónoma del Estado de México.**

**Fundamento Legal: Artículo 115, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 115 y 122 de la Ley Orgánica Municipal.**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

**Ley Orgánica Municipal**

**Artículo 115.-** La formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del plan y programas municipales estarán a cargo de los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen los ayuntamientos, conforme a las normas legales de la materia y las que cada cabildo determine.





**Artículo 122.-** El Plan de Desarrollo y los programas que de éste se deriven, serán obligatorios para las dependencias de la administración pública municipal, y en general para las entidades públicas de carácter municipal.

Los planes y programas podrán ser modificados o suspendidos siguiendo el mismo procedimiento que para su elaboración, aprobación y publicación, cuando lo demande el interés social o lo requieran las circunstancias de tipo técnico o económico.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, para realizar lo conducente, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

**ACUERDO:**

**ÚNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, a través de la facultad de Planeación Urbana y Regional de la Universidad Autónoma del Estado de México.**

**PUNTO VI**

**Punto de acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento y análisis el informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de julio del año 2024.**

En este punto, la Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que con fundamento en el artículo 91 fracción III de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, se da cuenta de las medidas adoptadas para cada uno de los acuerdos de las sesiones de cabildo del mes de julio del año 2024, mediante un informe que es entregado a cada integrante del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.





**ACUERDO:**

**ÚNICO.** - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de julio del año 2024.

**PUNTO VII  
Asuntos Generales**

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.

**PUNTO VIII  
Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Centésima Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día siete del mes de agosto del año dos mil veinticuatro a las diez horas con cincuenta y dos minutos.

**PUNTOS DE LOS ACUERDOS  
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 126  
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024  
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación, designar lugar, fecha y hora para realizar la Décima Sexta Sesión de Cabildo – Abierto y Juvenil -, correspondiente al cuarto bimestre del año 2024.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación, la publicación de la convocatoria para la Décima Sexta Sesión de Cabildo – Abierto y Juvenil -, correspondiente al cuarto bimestre del año 2024.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0





**ACUERDO:**

**UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la Centésima Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo.**

**PUNTO V**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación, designar lugar, fecha y hora para realizar la Décima Sexta Sesión de Cabildo – Abierto y Juvenil -, correspondiente al cuarto bimestre del año 2024.**

**Fundamento Legal (Ley Orgánica Municipal del Estado de México)**

**Artículo 28.-** Los ayuntamientos sesionarán cuando menos una vez cada ocho días o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución, a petición de la mayoría de sus miembros y podrán declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera.

Las sesiones de los ayuntamientos serán públicas y deberán transmitirse a través de la página de internet del municipio

Las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

Los Ayuntamientos, en caso de emergencia Nacional o Estatal de carácter sanitaria o de protección civil, determinada por la autoridad competente, y por el tiempo que dure ésta, podrán sesionar a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles, y que permitan la transmisión en vivo en la página de internet de los municipios, en las cuales se deberá garantizar la correcta identificación de sus miembros, sus intervenciones, así como el sentido de la votación, para tales efectos el Secretario del Ayuntamiento deberá además certificar la asistencia de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento; para lo cual deberá guardarse una copia íntegra de la sesión.

Los ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos bimestralmente, y de manera anual, durante el mes de agosto, se realizarán cabildos juveniles.

El cabildo abierto son las sesiones que celebra el Ayuntamiento, en las que las personas habitantes involucradas participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y con competencia sobre el mismo

El cabildo juvenil son las sesiones que celebra el Ayuntamiento una vez al año, en el marco del Día Internacional de la Juventud, en las que las personas jóvenes habitantes del municipio participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de incentivar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como discutir cuestiones de interés para la comunidad.





En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará las opiniones de los participantes quedando asentadas en las actas de las Sesiones, y podrán considerarlas al dictaminar sus resoluciones.

En el caso de los cabildos juveniles, la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento remitirá, en un plazo de 15 días hábiles, una copia de dicha acta de sesión de cabildo al Instituto Mexiquense de la Juventud.

El Ayuntamiento deberá emitir una convocatoria pública quince días naturales previos a la celebración del Cabildo abierto o juvenil para que las personas habitantes del municipio que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

Para la celebración de las sesiones se deberá contar con un orden del día que contenga como mínimo:

- a) Lista de Asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- b) Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- c) Aprobación del orden del día;
- d) Presentación de asuntos y turno a Comisiones;
- e) Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos, y
- f) Asuntos generales.

Cuando asista público a las sesiones observará respeto y compostura, cuidando quien las presida que por ningún motivo tome parte en las deliberaciones del ayuntamiento, ni exprese manifestaciones que alteren el orden en el recinto

Quien presida la sesión hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor abandonar el salón o en caso de reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción procedente.

**Propuesta**

Bimestre: Julio – Agosto  
año 2024

Cabildo de Sesión Abierta  
30 de agosto de 2024.

Localidad y Hora

Primera Manzana a las 9:00 a.m.

Declaratoria de Recinto Oficial

Se declara recinto oficial: Sala de Cabildos, Palacio Municipal

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.







**ACUERDO:**

**ÚNICO.** - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** designar lugar, fecha y hora para realizar la **Décima Sexta Sesión de Cabildo – Abierto y Juvenil** -, correspondiente al cuarto bimestre del año 2024, quedando como en la propuesta.

**PUNTO VI**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación, la publicación de la convocatoria para la Décima Sexta Sesión de Cabildo – Abierto y Juvenil** -, correspondiente al cuarto bimestre del año 2024.

**Fundamento Legal (Ley Orgánica Municipal del Estado de México)**

**Artículo 28.-** Los ayuntamientos sesionarán cuando menos una vez cada ocho días o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución, a petición de la mayoría de sus miembros y podrán declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera.

Las sesiones de los ayuntamientos serán públicas y deberán transmitirse a través de la página de internet del municipio.

Las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

Los Ayuntamientos, en caso de emergencia Nacional o Estatal de carácter sanitaria o de protección civil, determinada por la autoridad competente, y por el tiempo que dure ésta, podrán sesionar a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles, y que permitan la transmisión en vivo en la página de internet de los municipios, en las cuales se deberá garantizar la correcta identificación de sus miembros, sus intervenciones, así como el sentido de la votación, para tales efectos el Secretario del Ayuntamiento deberá además certificar la asistencia de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento; para lo cual deberá guardarse una copia íntegra de la sesión.

Los ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos bimestralmente, y de manera anual, durante el mes de agosto, se realizarán cabildos juveniles.

El cabildo abierto son las sesiones que celebra el Ayuntamiento, en las que las personas habitantes involucradas participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y con competencia sobre el mismo

El cabildo juvenil son las sesiones que celebra el Ayuntamiento una vez al año, en el marco del Día Internacional de la Juventud, en las que las personas jóvenes habitantes del municipio participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de incentivar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como discutir cuestiones de interés para la comunidad.





En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará las opiniones de los participantes quedando asentadas en las actas de las Sesiones, y podrán considerarlas al dictaminar sus resoluciones.

En el caso de los cabildos juveniles, la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento remitirá, en un plazo de 15 días hábiles, una copia de dicha acta de sesión de cabildo al Instituto Mexiquense de la Juventud.

El Ayuntamiento deberá emitir una convocatoria pública quince días naturales previos a la celebración del Cabildo abierto o juvenil para que las personas habitantes del municipio que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

Para la celebración de las sesiones se deberá contar con un orden del día que contenga como mínimo:

- a) Lista de Asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- b) Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- c) Aprobación del orden del día;
- d) Presentación de asuntos y turno a Comisiones;
- e) Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos, y
- f) Asuntos generales.

Cuando asista público a las sesiones observará respeto y compostura, cuidando quien las presida que por ningún motivo tome parte en las deliberaciones del ayuntamiento, ni exprese manifestaciones que alteren el orden en el recinto

Quien presida la sesión hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor abandonar el salón o en caso de reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción procedente.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

#### **ACUERDO:**

**ÚNICO.** - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** la publicación de la convocatoria para la **Décima Sexta Sesión de Cabildo – Abierto y Juvenil** -, correspondiente al cuarto bimestre del año 2024.





**PUNTO VII  
Asuntos Generales**

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.

**PUNTO VIII  
Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a toda su participación y de esta forma se declara concluida la Centésima Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día catorce del mes de agosto del año dos mil veinticuatro a las diez horas con cuarenta y cinco minutos.

**PUNTOS DE LOS ACUERDOS  
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 127  
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024  
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación, la autorización al Presidente Municipal el Lic. Leopoldo Domínguez Flores y a la Síndico Municipal la Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara, que soliciten a la Gobernadora Constitucional del Estado de México, la intervención de la comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, para la depuración de los límites territoriales del Municipio de Almoloya de Alquisiras y sus colindantes.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

**ACUERDO:**

**UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la Centésima Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.**

**PUNTO V**

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación, la autorización al Presidente Municipal el Lic. Leopoldo Domínguez Flores y a la Síndico Municipal la Mtra. Itzel Guadalupe García





**Vergara, que soliciten a la Gobernadora Constitucional del Estado de México, la intervención de la comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, para la depuración de los límites territoriales del Municipio de Almoloya de Alquisiras y sus colindantes.**

**Fundamento Legal: Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**

**Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

**Artículo 12.-** Los municipios controlarán y vigilarán, coordinada y concurrentemente con el Gobierno del Estado, la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, en los términos de la ley de la materia y los Planes de Desarrollo Urbano correspondientes.

**Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**

**Artículo 6.** En la substanciación de los procedimientos que establece esta ley, los municipios serán representados por las personas titulares de la Presidencia Municipal y la Sindicatura del Ayuntamiento correspondiente, sin que puedan delegar esta representación.

Los procedimientos para la creación o supresión y fijación o precisión de los límites municipales se regirán bajo los principios de sencillez, celeridad, colaboración, publicidad, gratuidad y buena fe.

**Artículo 31.-** Los municipios que soliciten apoyo técnico a la Comisión Estatal para la celebración de un convenio de reconocimiento de límites territoriales, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Los cabildos de los ayuntamientos solicitantes deberán tener integrada su Comisión de Límites Municipal, que los representará en los trabajos técnicos y de campo, la cual se conformará de la siguiente manera:
  - a) Una o un Presidente, que será el titular de la sindicatura, y para el caso de haber más de uno será el segundo;
  - b) Dos personas titulares de las regidurías designados por el cabildo;
  - c) La persona titular de la dirección de desarrollo urbano municipal, y
  - d) Las vocalías que nombre el cabildo.
- II. Las Comisiones de Límites Municipales, deberán estar debidamente acreditadas, ante la Comisión Estatal, por medio del acuerdo de cabildo respectivo, y quienes la integran deberán asistir a todas las reuniones de trabajo y recorridos de campo a las que sean convocadas por ésta, y
- III. La solicitud deberá ser formulada por las personas titulares de la presidencia municipal y sindicatura, y dirigida a la persona titular del Ejecutivo, en la cual se solicite la intervención de la Comisión Estatal para la precisión de sus límites, previo acuerdo de cabildo.





Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

#### **ACUERDO:**

**ÚNICO.** - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** autorizar al Presidente Municipal el Lic. Leopoldo Domínguez Flores y a la Síndico Municipal la Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara, que soliciten a la Gobernadora Constitucional del Estado de México, la intervención de la comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, para la depuración de los límites territoriales del Municipio de Almoloya de Alquisiras y sus colindantes.

#### **PUNTO VI Asuntos Generales**

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.

#### **PUNTO VII Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a toda su participación y de esta forma se declara concluida la Centésima Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día veintiuno del mes de agosto del año dos mil veinticuatro a las diez horas con veintinueve minutos.

### **PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 128 EN SU CARÁCTER DE ABIERTO Y JUVENIL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación, que el Titular del Instituto Municipal de la Juventud lleve a cabo campañas de sensibilización en la Prevención del Embarazo en Adolescentes, en las Instituciones Educativas de nuestro Municipio.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la Sesión.





Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

**ACUERDO:**

**UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la Centésima Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo.**

**PUNTO V**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación, que el Titular del Instituto Municipal de la Juventud lleve a cabo campañas de sensibilización en la Prevención del Embarazo en Adolescentes, en las Instituciones Educativas de nuestro Municipio.**

**Exposición de Motivos:** El ciudadano José Guadalupe Sánchez Ortiz, Titular del Instituto Municipal de la Juventud de Almoloya de Alquisiras, solicita la aprobación de este Cabildo para llevar a cabo una campaña sobre la prevención del embarazo en adolescentes, manifestando que cuenta con el personal que tiene el perfil para las pláticas relacionadas con el tema.

**Fundamento Legal (Ley Orgánica Municipal del Estado de México)**

**Artículo 28.- ...**

El cabildo abierto son las sesiones que celebra el Ayuntamiento, en las que las personas habitantes involucradas participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y con competencia sobre el mismo.

El cabildo juvenil son las sesiones que celebra el Ayuntamiento una vez al año, en el marco del Día Internacional de la Juventud, en las que las personas jóvenes habitantes del municipio participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de incentivar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como discutir cuestiones de interés para la comunidad.

En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará las opiniones de los participantes quedando asentadas en las actas de las Sesiones, y podrán considerarlas al dictaminar sus resoluciones.

**En uso de la palabra el ciudadano José Guadalupe Sánchez Ortiz, Titular del Instituto Municipal de la Juventud de Almoloya de Alquisiras, en uso de la palabra dio a conocer la necesidad de sensibilizar a cada uno de los adolescentes sobre la importancia de la prevención del embarazo a tan temprana edad, ya que es un**





fenómeno que ha cobrado relevancia en México y en otros países, con complicaciones negativas en la salud, la educación y el desarrollo de los jóvenes.

Así mismo comento que el embarazo en adolescentes puede llevar a la interrupción de la educación lo que reduce las oportunidades laborales y económicas en el futuro y puede generar una carga adicional para las familias y la sociedad, así como retrasar el desarrollo físico, emocional y cognitivo de las jóvenes, lo que puede afectar su capacidad para tomar decisiones informadas y responsables sobre su vida.

Es por ello que es fundamental implementar pláticas sobre la importancia de la prevención del embarazo en las adolescentes.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

#### **ACUERDO:**

**ÚNICO.** - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** autorizar al Titular del Instituto Municipal de la Juventud lleve a cabo campañas de sensibilización en la Prevención del Embarazo en Adolescentes, en las diferentes Instituciones Educativas de nuestro Municipio.

#### **PUNTO VI Asuntos Generales**

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.

#### **PUNTO VII Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a toda su participación y de esta forma se declara concluida la Centésima Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, en su carácter de Abierto y Juvenil.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día treinta del mes de agosto del año dos mil veinticuatro a las nueve horas con treinta y un minutos.





Almoleya de Alquisiras, Estado de México, a 2 de septiembre de 2024.

*"Juntos Trabajando con Responsabilidad"*

**RÚBRICA**

**LIC. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ FLORES**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**RÚBRICA**

**LIC. ABEL JUÁREZ AVILEZ**  
**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**







**Presidente Municipal Constitucional**  
**Lic. Leopoldo Domínguez Flores**

**Síndico Municipal**  
**Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara**

**Primer Regidor**  
**C. Irrael Castañeda Sánchez**

**Segunda Regidora**  
**P. L. A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta**

**Tercer Regidor**  
**C. Israel Escobar Rodríguez**

**Cuarta Regidora**  
**Mtra. Eloisa Castillo Juárez**

**Quinta Regidora**  
**C. Gabriela Sánchez Jaimes**

**Sexto Regidor**  
**Lic. Daniel Cruzalta Ramírez**

**Séptima Regidora**  
**Lic. Flor Itzel Guadarrama Pérez**

**Secretario del Ayuntamiento**  
**Lic. Abel Juárez Avilez**

